

declaro de urgencia las obras de dicho saneamiento, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Segundo presupuesto desglosado del proyecto de saneamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz)» por concierto directo, por su presupuesto de seis millones quinientas setenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2951/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado de afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma del embalse de Gabriel y Galán».*

Por Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el «Proyecto de afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma en el embalse de Gabriel y Galán», adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial de tres de julio de mil novecientos sesenta y dos.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de trescientas setenta y un mil trescientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado de afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma del embalse de Gabriel y Galán», con arreglo al proyecto reformado aprobado últimamente, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe líquido, de trescientas setenta y un mil trescientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y tres, ciento cincuenta mil pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, doscientas veintimil trescientas cuarenta pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2952/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de la parte cuarta, canal elevado y acequias derivadas, de los riegos de la zona derecha del Bajo Ter (Gerona)».*

Por Orden ministerial de dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de riego de la zona derecha del Bajo Ter (Gerona), con presupuesto independiente para cada una de las cinco partes de que consta, ascendiendo el de ejecución por contrata de la parte cuarta, canal elevado y acequias derivadas, a la cantidad de treinta

y ocho millones setecientos ocho mil cinco pesetas con veintitres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de la parte cuarta, canal elevado y acequias derivadas, de los riegos de la zona derecha del Bajo Ter (Gerona), por concierto directo, por su presupuesto de treinta y ocho millones setecientos ocho mil cinco pesetas con veintitres céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2953/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado de defensa del estribo derecho de la presa de Peñaflor (Sevilla)».*

Por Orden ministerial de dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres se autorizó la continuación de las obras del «Proyecto reformado de defensa del estribo derecho de la presa de Peñaflor (Sevilla)», con habilitación económica del setenta y cinco por ciento del adicional a cargo del Estado, sin tener en cuenta que en la aprobación de dicho proyecto reformado se fijaba la contribución de los Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir a la ejecución de las obras en el cinco coma quinientos cincuenta y cinco por ciento del coste de las mismas, en lugar del veinticinco por ciento fijado inicialmente. Y dándose la circunstancia de que la citada Comunidad, por haber aportado la cuarta parte del presupuesto primitivo, se ha excedido en su aportación tal como ha quedado fijada con posterioridad, se ha tramitado el oportuno expediente a efectos de la habilitación económica del veinticinco por ciento restante del adicional líquido del proyecto reformado que asciende a la cantidad de un millón veintiocho mil diez pesetas setenta y nueve céntimos, con imputación al presupuesto del año mil novecientos sesenta y cuatro, cumpliéndose todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para invertir con cargo al Estado el veinticinco por ciento del adicional líquido del proyecto reformado de las obras de defensa del estribo derecho de la presa de Peñaflor (Sevilla), que asciende a la cantidad de un millón veintiocho mil diez pesetas setenta y nueve céntimos, que se hará efectiva mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*RESOLUCION de la Direccion General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicacion mediante concurso publico del suministro de 600 elementos para mástiles triangulados, con destino a los Servicios de Conservacion de Carreteras*

Por Orden ministerial de fecha 4 de octubre de 1963, se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 600 elementos para mástiles triangulados, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras a favor de «Alana».